

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**
SALA CIVIL - FAMILIA

Bogotá D.C., diciembre siete de dos mil veintitrés.

Proceso : Ejecutivo
Radicación : 25269-31-03-002-2019-00162-01

De conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, atendiendo a la caudal probatorio y complejidad del proceso, se prorroga hasta por seis (6) meses, el plazo para decidir este asunto en segunda instancia.

Notifíquese,



JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Magistrado